

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Atlangatepec. H. Ayuntamiento. 2017 – 2021. Secretario de Ayuntamiento. Un glifo que dice Atlangatepec. H. Ayuntamiento. 2017 – 2021. Unificación y Evolución.

CODIGO DE ÉTICA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC

EJE RECTOR O PROGRAMA DEL PMD: 04 DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROGRAMA SEGÚN CATÁLOGO OFS: 01 EFICIENCIA NORMATIVA

Propuesto por la Secretaría del Ayuntamiento en la Decima quinta Sesión Ordinaria de fecha 09 de abril del 2018 punto de acuerdo número IV

APROBADO EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2018

ATSECAB/XV-ORD/2018

CUMPLIENDO OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OFS ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN RELACIÓN AL MODELO DE CONTROL, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO QUE LE PERMITIRA EJERCER LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES CON EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ATLANGATEPEC

CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATLANGATEPEC 2017-2021

GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE ATLANGATEPEC 2017- 2021 C. JOSÉ MACÍAS GONZÁLEZ Presidente municipal de Atlangatepec, del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a las facultades que me confieren los artículos 37, 41 fracciones III y 56 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a sus habitantes hace saber: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlangatepec, en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción IV y 86 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2°, 33 fracción I y XXXV, 49, 56 y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Atlangatepec y demás relativos, ha tenido a bien expedir EL CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, para quedar como sigue:

CONSIDERANDO

Que con el propósito de dar cumplimiento a una de las observaciones señaladas por la Auditoria del Órgano de Fiscalización del Estado de Tlaxcala, con respecto a generar y determinar acciones que mejoren los modelos de control y buenas prácticas de gobierno, sobre todo en aquellos servidores públicos responsables de la operación de los recursos de los fondos estatales y federales, se somete a este Honorable Cabildo, la aprobación de un Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, documento propuesto por la Secretaría del Ayuntamiento y que sirva como un instrumento inductor de las conductas que deben observarse en el desempeño de la gestión pública;

Qué asimismo, en reiteradas oportunidades, la comunidad atlangatepece, ha demandado el cambio de actitudes de los servidores públicos municipales, a través de su formación y profesionalización, así como en la promoción de un comportamiento fundamentalmente ético, orientado a desempeñar los empleos, cargos o comisiones con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que previenen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y sus Leyes reglamentarias.

Que, en ese contexto, la conformación e institucionalización de un Código de Ética, resulta ser un instrumento ideal para fortalecer el marco jurídico referencial de actuación de los Servidores Públicos Municipales;

Que la ética es una exigencia que se hace más significativa mientras mayor es la complejidad de las necesidades sociales. Si la ética se encuentra inserta en toda actividad de gobierno, no puede ser considerada como un valor agregado sino como un valor integral en el desempeño de la Administración Pública, de ahí que un servidor público con ética, se comportará dentro y fuera de las entidades de la administración pública, demostrando siempre un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos, y sin privilegios por el desempeño de su cargo;

Que indudablemente, mediante un Código de Ética, se puede coadyuvar en la construcción y consolidación de una forma de ser orientada fundamentalmente a:

- Desarrollar un sentido de pertenencia y orgullo por desempeñar la labor pública y, propiciar un entendimiento preciso de la conducta ética en el gobierno, es una tarea fundamental para los servidores que están en contacto con la ciudadanía.
- Servir al ciudadano con eficiencia e integridad;
- Alcanzar los objetivos y metas con profesionalismo, y con el compromiso de cumplir las tareas que se hayan encomendado, a través de los órganos de gobierno responsables de la administración y ejercicio de los recursos públicos y de la prestación de los servicios;
- Garantizar la correcta planeación, gestión y ejecución de los recursos federales, estatales o municipales; y la correspondiente comprobación y difusión de su aplicación a la ciudadanía beneficiada;

- Garantizar que los servidores públicos asuman el correcto ejercicio de sus funciones, aceptando las responsabilidades y consecuencias que esto conlleva, en base a un sistema legal vigente; y,
- Otorgar dignidad a los servidores públicos promoviendo en ellos un sentido de responsabilidad, utilidad y lealtad Institucional.

Que sin embargo, con el proyecto que hoy se somete a consideración, apenas se da un primer paso, en cuanto a los alcances reales de un Código de Ética, ya que este puede ser un instrumento normativo que fundado en las Leyes, los objetivos de la Administración Pública y las funciones de ésta con respecto al ciudadano, establezca claramente los lineamientos que deberán cumplir cada uno de los servidores públicos en el desempeño de funciones específicas, así como las conductas que tendrán que mantenerse y respetarse;

Que finalmente, para lograr que un Código de Ética cumpla con sus objetivos dentro de la Administración Pública, habrá que establecer en él, las razones del porque cumplirlo, de manera que el servidor público vincule a este instrumento normativo, su desarrollo profesional y el logro de sus metas y objetivos, al obtener de ellos mejores puestos, sueldos y prestaciones;

Que en el eje cinco del Plan Estatal de Desarrollo Tlaxcala 2017-2021, se establece un GOBIERNO HONESTO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE, ya que la ciudadanía de Tlaxcala demanda activamente contar con un gobierno honesto que promueva una cultura cívica sólida y opere basado en una ética social como principio rector de la interacción entre gobierno y sociedad. Lo habitantes del estado, tienen derecho a una administración pública eficaz, que funcione correctamente para satisfacer las necesidades de la sociedad y que trabaje apegada a la ley.

Que igual dispone que es importante contar con criterios generales para brindar una atención adecuada y de calidad en que las dependencias del gobierno del estado, y que cada dependencia desarrolle un programa de calidad en la atención a la ciudadanía.

Que en el eje cuatro del Plan Municipal de Desarrollo Atlangatepec 2017-2021, se plantea un Desarrollo Institucional pleno, pues en este rubro la principal demanda es el cumplimiento de los ordenamientos municipales como los bandos, reglamentos y disposiciones administrativas. Demanda elaborar los documentos normativos necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal y la atención pronta de las necesidades ciudadanas. Un alto porcentaje de la población demanda una eficiente rendición de cuentas y aprovechamiento de los recursos de gestión.

Que, por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento de Atlangatepec, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, de conformidad a lo siguiente:

A efecto de construir y consolidar la calidad y calidez en la gestión pública; así como la honradez, compromiso y espíritu de servicio en el cumplimiento de las responsabilidades públicas; se ha considerado como una estrategia de carácter fundamental, el institucionalizar un Código de Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Atlangatepec, mismo que a través de las declaraciones de principios y valores universales debe incorporar fundamentos morales y éticos dentro del quehacer diario de la administración pública municipal. La Administración del Municipio de Atlangatepec, estableció como una prioridad los principios de Unificación y Evolución, esto tiene como consecuencia sensibilidad en la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad en las comunidades del municipio, el buen nombre y la transparencia de la Administración Municipal de Atlangatepec. Prevenir la corrupción es, sin duda, un camino necesario para la constitución de un estado social de derecho y de una economía de mercado eficaz y eficiente en Atlangatepec, que garantice los derechos humanos consagrados en la Constitución Mexicana, en el sentido de resolver

las necesidades de todos sin exclusiones y abrir el camino para el crecimiento de las capacidades humanas, personales y sociales. La Administración Municipal de Atlangatepec, debe dar cumplimiento a las leyes; pero la construcción de un Estado de Derecho exige una fuerte reflexión moral que promueva leyes legítimas y con perspectiva de ética, es decir, que sean aceptables por todos a través de la argumentación de razones, pero sin perder el carácter de sensibilidad moral y humana. Por ello, la Administración Pública Municipal de Atlangatepec se ha comprometido con un proceso de construcción de un modelo de gestión ética que nos lleva a explicitar con la ayuda de todos los servidores públicos, los principios y políticas Éticas que deben regir nuestra actividad, lo cual redundará en beneficio de cada uno de los que aquí laboramos y en una mayor transparencia y eficiencia en la gestión del Municipio.

La construcción de un estado social de derecho es nuestro gran proyecto común. Éste sólo se constituye en la interacción entre los actores esenciales para la vida como sociedad:

- La persona física y moral, propia de los afectos y la amistad, que es la esfera privada y la del mercado, determinado por reglas de libre competencia, propiedad privada y respeto a los contratos.
- Como ámbito mediador se constituye la sociedad civil formada por todas las organizaciones y agrupaciones que buscan intereses colectivos. Frente a éstas, el Municipio se construye bajo el principio de justicia con imparcialidad.
- Las políticas éticas contemplan las acciones a las que se compromete la administración del Municipio de Atlangatepec frente a sus grupos de interacción.

La gestión ética se constituye, de aquí en adelante, en los principios de todo aquel que se encuentre vinculado o se vincule en un futuro a la Administración Municipal de Atlangatepec, generando así una nueva cultura y dando un renovado sentido a la labor que adelantamos a favor del bienestar de la ciudadanía atlangatepece.

Este modelo pretende, entonces, orientar la cultura organizacional del Municipio de Atlangatepec hacia ambientes donde impere la:

- legalidad,
- honestidad,
- lealtad,
- igualdad,
- transparencia,
- equidad,
- respeto a la cultura y medio ambiente,
- responsabilidad,
- compromiso social y vocación de servicio para ejercer los recursos públicos y la prestación de los servicios a la ciudadanía.
- Orientación hacia el ciudadano (Con trato respetuoso y digno)
- Atención personalizada, cercana y transparente.
- Eficacia y eficiencia en la Gestión (basado en las necesidades)

El Municipio de Atlangatepec pretende construir un equipo humano profesional, objetivo, responsable, íntegro y comprometido, pero sobre todo con SENTIDO HUMANO, una responsabilidad pública con los más altos estándares éticos en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios y políticas éticas del Municipio, sentando las bases para que en consecuencia, este marco sea asumido como el sistema de parámetros básicos para la acción cotidiana de todos los servidores públicos, y a su vez, generar prácticas de transparencia en la Administración Municipal de Atlangatepec, reconociendo a los servidores públicos como los principales actores morales, comprometiéndose a obrar con *transparencia, eficiencia e igualdad* en cada una de sus decisiones.

De igual forma, se erige como base fundamental para que los servidores públicos del Municipio de Atlangatepec que programan, gestionan, administran, conservan o ejercen recursos públicos, lo realicen bajos estos principios éticos sin detrimento de la fuente que provengan, ya sea de carácter Federal, Estatal o Municipal, o de acuerdo a su destino o aplicación en beneficio de la ciudadanía mediante los Programas Federales, Estatales o Municipales, como es el caso del, Ramo 28, Ramo 33 y similares.

A su vez, al haber tenido recursos asignados a su cargo, tendrá de manera implícita la responsabilidad y compromiso de realizar el correspondiente proceso de Entrega y Recepción determinado en las Leyes y reglamentos aplicables. Este código de ética tiene su origen en que todos los Servidores Públicos son regulados por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, disponiendo en su artículo 59 las obligaciones a que debe someterse en el ejercicio de sus funciones y que constituyen la base de los principios éticos con que deben conducirse, de acuerdo a los siguientes preceptos.

Los servidores públicos de la Administración Municipal de Atlangatepec:

1. Ejercerán un efectivo y visible liderazgo ético dentro y fuera de la Administración, promoviendo una nueva cultura del manejo de lo público desde los principios éticos.
2. Cumplirán y evaluarán permanentemente y públicamente el nivel de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Municipal y de los principios éticos asumidos.
3. Desarrollarán estrategias de prevención, manejo ético de conflictos de interés y atención de posibles situaciones de crisis, para hacer realidad la prioridad del interés público.
4. Manejarán de forma eficiente los recursos gestionando el gasto municipal en detalle y priorizando las necesidades ciudadanas, para realizar con excelencia y calidad las metas del Plan Municipal de Desarrollo sea

cual fuere la gestión en turno, en beneficio del interés público.

5. Habilitarán espacios de conciliación para la solución de los conflictos que se presenten entre la ciudadanía, la administración y entre los servidores públicos del Municipio de Atlangatepec.
6. Comunicarán a las más altas instancias locales, estatales o nacionales cualquier incumplimiento o violación de la obligación de transparencia en la información que tiene todo servidor público.
7. Utilizarán los bienes que le fueran asignados a cada Servidor Público para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando uso particular, su abuso, derroche o desaprovechamiento.
8. Cumplirán los acuerdos y compromisos adquiridos, garantizando una gestión articulada bajo el principio de la equidad e igualdad para con todos los municipios del estado y del país.
9. Construirán condiciones equitativas y justas que permitan a los habitantes del Municipio de Atlangatepec el disfrute de los bienes necesarios para llevar la vida en condiciones dignas.
10. Establecerán canales formales de comunicación externas que hagan accesible la información sobre la gestión municipal, se divulguen las decisiones que afecten a la comunidad y permitan recoger las sugerencias de los ciudadanos.
11. Crearán mecanismos claros y legítimos de participación de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para el control de la gestión y cumplimiento de la finalidad social del municipio de Atlangatepec.
12. Implementarán estrategias de atención excelente, pronta y efectiva a las necesidades y demandas legítimas de los

ciudadanos, procurando prestar servicios de calidad, que se extiendan a toda la población del municipio sin exclusiones.

13. El Servidor Público del Municipio de Atlangatepec, se comportará dentro y fuera de la institución demostrando un alto grado de probidad y civilidad, haciéndose responsable de sus actos sin privilegios por el desempeño de su cargo.

Los preceptos contenidos en este Código de Ética del Municipio de Atlangatepec, son aplicables a todos los servidores públicos de la Administración Central y Descentralizada del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, sin perjuicio de normas especiales y situaciones semejantes, para algunas categorías de trabajadores y comprometiéndose a guiar su trabajo bajo los siguientes valores de principios éticos:

- **LEGALIDAD** El Servidor Público municipal de Atlangatepec deberá cumplir, de forma ineludible, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña. Es obligación del Servidor Público municipal conocer, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico que regule el ejercicio de sus funciones.
- **HONESTIDAD** Comportamiento y expresión con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Sin contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. Compromiso con los ciudadanos Atlangatepecenses ¡No tomar lo que no nos corresponda!. La honestidad es la virtud que se refleja en la dignidad, pulcritud en el pensar y en el obrar; por lo tanto, los servidores públicos actuarán con coherencia con la finalidad social que debe cumplir el Municipio de Atlangatepec, que antepongan los fines e intereses del Municipio y de las Comunidades a sus propios intereses, logrando generar un ambiente de confianza. La honestidad debe ser practicada en las diversas actividades del Servidor Público, no buscando obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni tampoco buscando o

aceptando compensaciones, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño, y deberá cumplir con un manejo honesto del tiempo, los recursos, la información bajo su responsabilidad y su cargo público; lo cual incrementa la rentabilidad de los recursos y la proyección Institucional.

- **LEALTAD** El Servidor Público del municipio de Atlangatepec, será leal con el municipio para quien labora, y observará fiel cumplimiento a las funciones que le sean encomendadas por sus superiores y/o los preceptos legales correspondientes. No cometerá actos, ni hará comentarios que pongan en tela de juicio el buen nombre del Municipio de Atlangatepec o de quienes en el laboran, porque del prestigio de los Servidores Públicos, dependerá la grandeza del Municipio de Atlangatepec y la consolidación de ser un municipio Unificado que logre su propia Evolución como institución.
- **IGUALDAD** El Servidor Público del Municipio de Atlangatepec debe prestar los servicios a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política partidista. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.
- **EFICIENCIA** La actividad del Servidor Público del Municipio de Atlangatepec, será responsable, puntual y oportuna. Su gestión se desarrollará en apego a los planes y programas de desarrollo previamente establecidos, a fin de que el Municipio alcance su objetivo de proveer bienestar a la sociedad. En la realización de sus funciones contribuirá a que se cumplan las expectativas que la ciudadanía tiene de la administración pública municipal. Su eficiencia será visible, en la forma en la que

aplique sus conocimientos, experiencia y esfuerzo para resolver los asuntos que le sean encomendados. Toda actuación del Servidor Público debe encaminarse a que se alcancen las metas y objetivos de los programas de trabajo con la optimización de los recursos.

- **TRANSPARENCIA** La Administración del Municipio de Atlangatepec actúa y comunica abiertamente a la ciudadanía las acciones de su gestión y los efectos potenciales de estas acciones. De esta forma, todas las relaciones y decisiones que establezca y tome la Entidad serán aceptables públicamente. La comunicación interna y externa debe llegar de forma eficiente, rápida y pública a los interesados. La Administración Municipal de Atlangatepec maneja su información de forma abierta para todos los servidores públicos y ciudadanos, de manera que se asegure una constante retroalimentación y se garantice el derecho del control ciudadano a la gestión. El Servidor Público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el Municipio de Atlangatepec también implica que el Servidor Público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.
- **EQUIDAD** Igualdad entre hombres y mujeres de participar equitativamente en las actividades de las Instituciones Públicas, fomentando la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social con la finalidad de combatir costumbre y prácticas discriminatorias entre los géneros.
- **RESPECTO** Trato amable y cortés con la ciudadanía; ya que el respeto es la esencia de las relaciones humanas y es garantía de transparencia. No se tolerará bajo ninguna

circunstancia la mentira, la calumnia y el engaño.

- **RESPECTO A LA CULTURA Y MEDIO AMBIENTE** Los Servidores Públicos de Atlangatepec, deberán ser responsables con el cuidado y la preservación del ambiente, mitigando impactos ambientales generados por las acciones antropogénicas y el crecimiento natural del Municipio, apoyando a reducir, reciclar y reutilizar materiales generados por el trabajo realizado dentro de sus funciones y buscarán eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso y manejo de todos los recursos. Al realizar sus actividades, el Servidor Público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro Municipio de Atlangatepec, que se refleje en sus decisiones y actos. Nuestra rica herencia cultural y el entorno ambiental, y nuestro principal cuerpo de agua contenido en la presa más importante del estado de Tlaxcala, son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.
- **RESPONSABILIDAD** Es la capacidad de responder por nuestros actos como servidores públicos; de asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión o acción que se acuerde o realice en el ejercicio de nuestras funciones y sujetarse a la evaluación de la sociedad. El Servidor Público del Municipio de Atlangatepec debe realizar sus funciones con eficacia y calidad; desarrollar en los procesos a su cargo todo su talento; hacer eficiente y eficazmente sus funciones, actividades y tareas; satisfacer y responder permanentemente a las necesidades e intereses de la sociedad; generar confianza y mantener continuamente una relación digna con todos los conciudadanos

cumpliendo así con la misión y visión institucionales, contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

- **COMPROMISO SOCIAL** Todas las decisiones y acciones del Servidor Público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El Servidor Público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el Servidor Público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los atlangatepecenses y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.
- **VOCACION DE SERVICIO** La vocación de servicio es uno de los principios y valores fundamentales del Servidor Público del Municipio de Atlangatepec, por lo tanto, debe considerar servir con satisfacción y pasión para brindar la mejor atención y calidad de servicio; demostrar compromiso y empatía para resolver las necesidades de aquellos a los que servimos, orientándose permanentemente a su satisfacción y a superar sus expectativas; brindar atención con cordialidad, humanidad, rapidez y sentido de oportunidad los planteamientos de los usuarios; además de mantenerse en constante desarrollo para el mejoramiento de las propias capacidades y abiertos al aprendizaje de nuevos conocimientos, con la finalidad de prestar un mejor servicio a los ciudadanos del Municipio de Atlangatepec.
- **HUMILDAD** No preocuparse por uno mismo, si no por la ciudadanía; aprender de nuestros errores para mejorar continuamente. Este es el más importante principio ético, pues el valor que se le

atribuye conseguirá el objetivo de ser una administración con un amplio SENTIDO HUMANO.

SEGUNDO. - Mediante acuerdo de cabildo se integrará y se le tomará protesta, un **Comité Evaluador de Conducta y Ética**, el cual será integrado por

- Presidente Municipal, mismo que lo presidirá,
- Síndico,
- Un Regidor y un presidente de comunidad, designado por el Cabildo
- Secretario Técnico,
- El Titular del área de Contraloría,
- Secretario del Ayuntamiento,
- Dos directores designados por el Presidente Municipal,
- Dos trabajadores, designados por el Presidente Municipal.

Es de observancia lo contenido en el Plan Municipal de Desarrollo para este efecto:

OBJETIVOS GENERALES

Calidad a través de una gestión municipal sensible a las necesidades de la ciudadanía. Para que con la unificación del municipio podamos realizar un cambio y con ello poder evolucionar y trascender, teniendo una mentalidad diferente para alcanzar metas que antes se creían imposibles. Compartamos más de nosotros al municipio, porque es justo lo que Atlangatepec necesita.

• **MISIÓN**

Ser un municipio participativo, donde las decisiones, acciones y obras tengan por objetivo el beneficio de los ciudadanos Atlangatepecenses en

todo momento. Ser agentes de cambio comprometidos con el desarrollo, brindando un trato justo y de igualdad social. Un gobierno de una comunicación permanente y transparente en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros.

• **VISIÓN**

Transformar al municipio en un Atlangatepec para todos, generoso en oportunidades con un gobierno cercano y sensible a las necesidades de sus habitantes, eficaz y eficiente en la prestación de servicios públicos, que fortalezca su identidad, patrimonio cultural y cohesión social. A través de un trabajo participativo, abierto a escuchar y encontrar de la mano de la ciudadanía las mejores alternativas. Teniendo como meta al termino de esta administración, mecanismos, programas y obras que impacten positivamente en la vida de sus habitantes y en la economía de la región de manera permanente. Dejando los cimientos de un proyecto a largo plazo para no detener la evolución y progreso de Atlangatepec de generaciones futuras.

• **VALORES**

Honestidad. Comportamiento y expresión con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Sin contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. Compromiso con los ciudadanos Atlangatepecenses ¡No tomar lo que no nos corresponda!

Respeto. Trato amable y cortés con la ciudadanía; ya que el respeto es la esencia de las relaciones humanas y es garantía de transparencia. No se tolerará bajo ninguna circunstancia la mentira, la calumnia y el engaño.

Humildad. No preocuparse por uno mismo, si no por la ciudadanía; aprender de nuestros errores para mejorar continuamente.

• **PRINCIPIOS**

- ✓ Equipo humano profesional, objetivo, responsable, íntegro y comprometido con SENTIDO HUMANO

- ✓ Orientación hacia el ciudadano (Con trato respetuoso y digno)
- ✓ Atención personalizada, cercana y transparente.
- ✓ Beneficio para todos.
- ✓ Eficacia y eficiencia en la Gestión (basado en las necesidades)
- ✓ Respeto y protección del entorno.

TERCERO. - Para la aplicación de este Código de Ética, en caso de que algún servidor público del Municipio de Atlangatepec presuma con su conducta la violación a lo contenido en este documento, el Presidente Municipal, a petición escrita de quien demande atención al cumplimiento del mismo, convocará a sesión del Comité Evaluador y procederá conforme a las leyes y reglamentos dispuestos en la materia, aplicando el principio de supletoriedad de la ley si el caso lo amerita.

TRANSITORIOS

Primero. - El Código de Ética del Municipio de Atlangatepec, Tlaxcala, entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la página oficial del municipio de Atlangatepec.

Segundo. - Instrúyase a los servidores públicos municipales, respecto al conocimiento y ejercicio del Código objeto del presente acuerdo.

 APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ATLANGATEPEC, TLAXCALA, 2017- 2021, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DECIMA QUINTA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE 2018.

Dado en el salón de Cabildos.

JOSÉ MACÍAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
 Rúbrica y sello

MA. FABIOLA CALVA JIMÉNEZ
SÍNDICO
 Rúbrica y sello

JASMANY ESPINOZA FRAGOSO
PRIMER REGIDOR
 Rúbrica y sello

ADRIANA FARFÁN CARRILLO
SEGUNDO REGIDOR
 Rúbrica y sello

JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ FARFÁN
TERCER REGIDOR
 Rúbrica y sello

ELDA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTO REGIDOR
 Rúbrica y sello

JOSÉ MARCELINO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
QUINTO REGIDOR
 Rúbrica y sello

PRESIDENTES DE COMUNIDAD

EUGENIA GÓMEZ GUTIÉRREZ
AGRÍCOLA SAN LUIS
 Rúbrica y sello

AIDÉ CARMONA LEÓN
SANTIAGO VILLALTA
 Rúbrica y sello

DIEGO ARTURO VÁZQUEZ PÉREZ
LA TRASQUILA
 Rúbrica y sello

MÓNICA RODRÍGUEZ HERRERA
SANTA CLARA OZUMBA
 Rúbrica y sello

GUILLERMO MONTES HERNÁNDEZ
VILLA DE LAS FLORES
 Rúbrica y sello

JOSÉ PEDRO MEJÍA HERNÁNDEZ
BENITO JUÁREZ TEZOYO
 Rúbrica y sello

JOSÉ RAMIRO FRAGOSO PALACIOS
ZUMPANGO
Rúbrica y sello

VERÓNICA BARRAZA GONZÁLEZ
SAN PEDRO ECATEPEC
Rúbrica y sello

RAMONA GARCÍA VALLES
SANTA MARÍA TEPETZALA
Rúbrica y sello

CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ MONTES
SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE ATLANGATEPEC
Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *